

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.366/17

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, sobre modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento Vecinal de Pastos en Montes de Utilidad Pública, Dehesa de Invierno y Alijares Municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO MODIFICADO

Se incluye al final del artículo 6, el siguiente párrafo: “Para un mejor control del número de cabezas declaradas para el aprovechamiento de pastos y las que efectivamente lo realizan, se procederá a identificar a los animales individualmente mediante una chapa de color rojo, de 7,5 cm de alto y 5 cm de ancho, conforme a la foto que se incorpora a la presente ordenanza, que proporcionará el Ayuntamiento a los ganaderos con número correlativo al padrón por orden alfabético y en igual número al de animales declarados.

Dicha chapa deberá ser colocada en la oreja de los animales por el ganadero con antelación a la entrada de éstos en los Montes, Dehesa de Invierno y Alijares Municipales. En el supuesto de que el ganadero no haya efectuado el control sanitario, la chapa se entregará una vez se haya realizado éste.

Las chapas que sean perdidas, previa solicitud serán entregadas por el Ayuntamiento, en éste caso, abonadas por el ganadero.

Se añade al apartado D del artículo 11, el siguiente párrafo: “Así como a los ganaderos que no hayan procedido a la colocación de la chapa facilitada por el Ayuntamiento, descrita en el artículo 6, además de no poder acceder al aprovechamiento de no llevarla”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

Peguerinos, a 4 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.